

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE INFORME DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA PARA LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES.**

Se hace necesario la contratación de los servicios para realizar Informe de Verificación del EINF para dar cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 11/2018 de 28 de diciembre en materia de divulgación de información no financiera y diversidad, para Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. y Sociedades Dependientes.

El Grupo está obligado a la elaboración de dicho estado, EINF, al superar el número de empleados, los 250 y tener un volumen total de activos superior a 20 millones de euros. Los administradores están obligados a formular en el plazo de 3 meses a partir del cierre del ejercicio el informe de gestión que incluirá dicho estado, cuya verificación por un tercero independiente es el objeto de este servicio.

La verificación del EINF deberá cumplir los mismos criterios de formulación, aprobación y registro que las cuentas anuales.

**OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos técnicos generales y específicos, necesarios para la realización de los trabajos que han de regir la contratación de la prestación de servicios con el objeto de emitir el Informe de Verificación del EINF, para dar cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 11/2018 de 28 de diciembre en materia de divulgación de información no financiera y diversidad, para Turismo y del Deporte de Andalucía.

Así mismo, se incluye en el objeto del contrato el Asesoramiento en el proceso de elaboración del Estado de Información No Financiera.

Los administradores están obligados a formular en el plazo de 3 meses a partir del cierre del ejercicio el informe de gestión que incluirá el EINF, cuya verificación por un tercero independiente es el objeto de este servicio. La verificación del EINF deberá cumplir los mismos criterios de formulación, aprobación y registro que las cuentas anuales.

Las especificaciones técnicas del presente Pliego tendrán la consideración de mínimas en la prestación, sin que ello suponga limitación para la realización de todas aquellas actividades que aún no previstas sean propias de la naturaleza objeto del contrato.

**DESCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La verificación se realizará a tenor del artículo primero de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, con el objetivo de obtener evidencias de que la información que comprende el EINF está libre de cualquier error. El trabajo consistirá en la formulación de preguntas a la Dirección, así como a las diversas unidades de la dirección de la Empresa que han participado en la elaboración de EINF, en la revisión de los procesos para recopilar y validar la información presentada en el EINF y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y pruebas de revisión por muestreo, entre otras:

**A) Planificación:**

El objetivo de esta fase 1ª será facilitar y garantizar el correcto inicio, desarrollo, coordinación y seguimiento del contrato. A tal efecto, se analizará la puesta en marcha de los instrumentos de



planificación, control y aseguramiento de la calidad, por la entidad que resulte adjudicataria de manera que aseguren la consecución de los objetivos.

Con motivo de la 1ª fase los trabajos se iniciarán con celebración de, al menos, una reunión de lanzamiento y presentación en la que se deberán tratar los siguientes aspectos:

- Coordinación de aspectos logísticos, de planificación y cronograma del proyecto. Turismo y Deporte de Andalucía designará un/a responsable del contrato, cuyas funciones serán con carácter general la supervisión de la correcta realización de los trabajos. La empresa adjudicataria deberá designar expresamente el coordinador de los trabajos que deberá asistir a cuantas reuniones sea convocado por Turismo y Deporte de Andalucía.
- Revisión de objetivos del Grupo.
- Fijación de fechas clave para reporte y revisión del EINF incluyendo profesionales y fechas clave en la revisión. La empresa adjudicataria deberá designar expresamente los profesionales a los que se encomiende la ejecución de los trabajos objeto de licitación.
- Examen y presentación del sistema de gestión documental propuesto. Este sistema deberá asegurar una adecuada administración de los documentos de trabajo de todo el proyecto garantizado convenientemente el tratamiento de versiones, revisiones, flujos de trabajo y aprobación de documentos.

En esta fase y antes de la celebración de la reunión descrita, la entidad que resulte adjudicataria deberá conocer en detalle el documento EINF de 2021, que servirá como punto de referencia para el objeto de la presente contratación.

#### B) Ejecución:

Se realizará el análisis del alcance, relevancia e integridad de los contenidos incluidos en el EINF en función del análisis de materialidad, considerando los contenidos requeridos en la normativa mercantil en vigor. Así mismo, se analizarán los procesos para recopilar y validar los datos presentados en el EINF

El objetivo de esta fase será concretar de manera definitiva la estructura, contenidos e indicadores cualitativos y cuantitativos necesarios de acuerdo a la propuesta formulada por la adjudicataria y en el marco de los Estándares GRI y la ley 11/2018.

Así, una vez definida la planificación, se celebrarán las reuniones con el personal de la Sociedad dominante para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, los principales riesgos relacionados con esas cuestiones y obtener la información necesaria para la revisión externa.

A continuación, se realizará la comprobación, mediante pruebas, en base a la selección de una muestra, de la información relativa a los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio y su adecuada compilación a partir de los datos suministrados por las fuentes de información.

#### C) Obtención del informe:

Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores y la Dirección.

Borrador del informe, con plazo suficiente para las subsanaciones que procedan, en su caso.

Tras la formulación de las cuentas anuales, informe definitivo

Durante el trabajo, el adjudicatario podrá contestar a las preguntas y dudas concretas que surjan en la elaboración del EINF a la Dirección de la empresa.

Málaga, 27 de julio de 2022.